

**JUNTA DIRECTIVA
ACTA TRANSPARENCIA**

—

Esta acta es un extracto de la versión oficial, en cumpliendo con: la Ley Marco de Acceso a la Información Pública número 10554 y la Política de Transparencia y Acceso a la información Pública del Grupo ICE.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 2592 -----

Acta de la sesión ordinaria número dos mil quinientos noventa y dos celebrada por la Junta Directiva de Radiográfica Costarricense, Sociedad Anónima (RACSA), de forma virtual con fundamento en la normativa vigente, a partir de las diecisiete horas con treinta y ocho minutos del lunes veintitrés de marzo del año dos mil veintiséis. -----

Con la asistencia de las siguientes personas: -----

- Como miembros de la Junta Directiva: el presidente, señor Rodolfo Corrales Herrera, ubicado en San José, San José; la vicepresidenta, señora Laura Paniagua Solís, ubicada en Heredia, San Rafael; el tesorero, señor Erick Brenes Mata, ubicado San José, Escazú; la secretaria, señora Natuska Traña Porras, ubicada en San José, Pavas; y el vocal, señor Luis Ramírez Loría, ubicado en Cartago, El Guarco. -----
- Como invitados, por parte de RACSA: el gerente general, señor Mauricio Barrantes Quesada ubicado en San José, Escazú; el director administrativo financiero, señor José Mario Murillo Meléndez, ubicado Heredia, Santa Bárbara, acompañado por el señor Pablo Ureña Ureña, ubicado en Heredia, San Pablo; el director de negocios, señor Marco Meza Altamirano, ubicado en Cartago, La Unión, acompañado por el señor José Ricardo Arce González ubicado en Heredia, San Isidro. -----
- Como asesoría legal de la Junta Directiva, el director jurídico y regulatorio a.i., señor Javier Lázcara Valenciado, ubicado en San José, Goicoechea. -----
- Como apoyo y soporte administrativo, por la Secretaría de Junta Directiva, las señoras: Ligia Conejo Monge, ubicada en San José, Desamparados; e Isabel Arias Chacón, ubicada en San José, San José. -----

Asimismo, se reporta ausente, la directora jurídica y regulatoria, señora Illiana Rodríguez

**JUNTA DIRECTIVA
ACTA TRANSPARENCIA**

Quirós, justificado por razones de salud. -----

Esta sesión se realizará mediante la utilización de la plataforma tecnológica Zoom, en razón de que permite cumplir con las condiciones esenciales de simultaneidad, colegialidad, deliberación, interactividad e integralidad en la comunicación de todos los participantes. Además, se realiza en acatamiento de lo que establece la Ley General de Control Interno número 8292, Ley General de Administración Pública número 6227, la Norma Técnica Nacional número NTN-006: Lineamientos para la elaboración de actas de órganos colegiados en soporte papel, el Reglamento de Junta Directiva y la Directriz número DPJ-001-2020 de la Dirección Registro de Personas Jurídicas sobre la celebración de asambleas y sesiones.-----

El señor Rodolfo Corrales, en su condición de presidente, inicia la sesión e indica:
“Buenas tardes, espero que se encuentren muy bien. -----

Una vez constituido plenamente este órgano colegiado y comprobado el cuórum, vamos a iniciar la sesión ordinaria número 2592 de hoy lunes 23 de marzo del 2026, al ser las diecisiete horas con treinta y ocho minutos”. -----

CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA -----

ARTÍCULO 1. ° Lectura y aprobación del orden del día de la sesión -----

El señor Rodolfo Corrales, en su condición de presidente, indica: *“En cumplimiento a lo que señala la Ley y la normativa vigente, el orden del día fue previamente enviado, el cual se está mostrando en este momento en pantalla: -----*

ORDEN DEL DÍA -----

CAPÍTULO I	LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
1.°	Lectura y aprobación del orden del día de la sesión.
CAPÍTULO II	LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
2.°	Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria número 2591 del 16 de marzo del 2026.
CAPÍTULO III	ASUNTOS DE LA GERENCIA GENERAL

**JUNTA DIRECTIVA
ACTA TRANSPARENCIA**

3. °	Auditoría Externa. Carta de Gerencia (Intermedia) al 30 de junio del 2025 emitida por la firma Crowe Horwath CR S.A. Visto bueno para la declaratoria de confidencialidad.
4. °	Estados financieros condensados y documentación con corte a enero 2026. Visto bueno para la declaratoria de confidencialidad.
5. °	Política para la Gestión Ética de las personas colaboradoras de RACSA.
6. °	Estrategia Corporativa Grupo ICE 2023-2027. Informe de ejecución al cuarto trimestre del 2025. Acuerdo del Consejo Directivo del ICE, de la sesión número 6725, oficio 0012-091-2026.
7. °	Ley General de Contratación Pública en RACSA. Decreto Legislativo número 9986 análisis de impacto. Informe de seguimiento con corte a febrero 2026.
CAPÍTULO IV	ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA
8. °	Comité de Vigilancia. Periodo febrero 2026 a marzo 2027.
9. °	ICE Consejo Directivo. Plan Operativo Institucional y Empresarial (POI-E) 2025. Informe de seguimiento y evaluación al tercer trimestre del 2025, indicador denominado: Ingresos por Servicios FWA 5G. Acuse de recibo del oficio JD-84-2026. Confidencial.
CAPÍTULO V	COMENTARIOS Y PROPOSICIONES
	No hubo.
CAPÍTULO VI	ASUNTOS INFORMATIVOS
i.1	Remisión de las actas de la Junta Directiva al Comité de Vigilancia, correspondientes a las sesiones de la número 2570 a la 2586.
i.2	Ausencia de la directora jurídica y regulatoria.
i.3	RACSA. Suspensión de solicitudes de reclutamiento y selección.

Para efectos de actas se expone únicamente los artículos 3° y 4°, con representantes de la Administración. Los demás se analizarán y resolverán en el seno de este órgano

**JUNTA DIRECTIVA
ACTA TRANSPARENCIA**

colegiado, cuyas decisiones serán tomadas con fundamento en la documentación que forma parte del expediente que respalda esta sesión. -----

En virtud de lo anterior, lo someto a aprobación”. -----

ACUERDO 1. El presidente, señor Rodolfo Corrales Herrera, la vicepresidenta, señora Laura Paniagua Solís; el tesorero, señor Erick Brenes Mata; la secretaria, señora Natuska Traña Porras; y el vocal, señor Luis Ramírez Loría, están conforme con lo planteado, emiten su voto positivo, por tanto, acuerdan por unanimidad aprobar el orden del día. -----

CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR ----

ARTÍCULO 2. ° Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria número 2591 del 16 de marzo del 2026 -----

El señor Rodolfo Corrales, indica: *“En este artículo tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria número 2591 del 16 de marzo del 2026, que consta en el expediente, la cual fue revisada de previo y no se recibieron observaciones. -----*

Por lo tanto, la someto a votación”. -----

ACUERDO 2. El presidente, señor Rodolfo Corrales Herrera, la vicepresidenta, señora Laura Paniagua Solís; el tesorero, señor Erick Brenes Mata; la secretaria, señora Natuska Traña Porras; y el vocal, señor Luis Ramírez Loría, están conforme con lo planteado, emiten su voto positivo y se manifiestan de acuerdo con el contenido del acta, por tanto, acuerdan por unanimidad aprobarla e instruyen a la Secretaría de Junta Directiva para que proceda a inscribirla en el libro oficial y coordine lo necesario para obtener las firmas respectivas. -----

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA GERENCIA GENERAL -----

ARTÍCULO 3. ° Auditoría Externa. Carta de Gerencia (Intermedia) al 30 de junio del 2025 emitida por la firma Crowe Horwath CR S.A. Visto bueno para la declaratoria de confidencialidad -----

La confidencialidad de este artículo se fundamenta en el extracto del acta, según se detalla a continuación: **En resguardo de la información contenida en el oficio DIAF-**

**JUNTA DIRECTIVA
ACTA TRANSPARENCIA**

108-2026 del 6 de marzo del 2026 denominado: Radiográfica Costarricense S. A. Carta de Gerencia al 30 de junio de 2025, se instruye que dicha información sea de acceso restringido a terceros no autorizados, en el tanto es declarada la confidencialidad por parte del Consejo Directivo del ICE. -----

ARTÍCULO 4. ° Estados financieros condensados y documentación con corte a enero 2026. Visto bueno para la declaratoria de confidencialidad -----

La confidencialidad de este artículo se fundamenta en el extracto del acta, según se detalla a continuación:**En resguardo de la información cuya confidencialidad se solicita, en específico, respecto al oficio DIAF-86-2026 de fecha 11 de marzo del 2026 denominado: Estados Financieros Condensados al 31 de enero del 2026 y documentación financiera con corte a enero 2026, a saber: 1. Análisis de Estados financieros. (Documento completo). 2. Balance de Comprobación. (Documento completo), 3 Resumen Ejecutivo Informe Financiero de RACSA (Boletín Financiero) (Documento completo), 4. Informes de seguimiento al Plan de inversiones. (Documento completo), 5. Auxiliar de Cuentas reciprocas (Documento completo), 6. Indicadores Financieros (Documento completo), 7. Conciliaciones Bancarias (Documento completo), 8. Informe Integrado de Gestión (Capítulo Financiero); se ordena que dicha información sea de acceso restringido a terceros no autorizados en el tanto es declarada su confidencialidad por parte del Consejo Directivo del ICE. -----**

ARTÍCULO 5. ° Política para la Gestión Ética de las personas colaboradoras de RACSA -----

El señor Rodolfo Corrales, indica: *“La Gerencia General, mediante el oficio de referencia GG-413-2026 del 18 de marzo del 2026, somete a conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva la propuesta de la Política para la Gestión Ética de las personas colaboradoras en RACSA, la cual tiene como objetivo establecer una guía formal que promueva el comportamiento ético y la toma de decisiones en la empresa, aplicable en las relaciones internas, la atención al cliente y la prestación de servicios integrando*

**JUNTA DIRECTIVA
ACTA TRANSPARENCIA**

principios éticos en la gestión empresarial. -----

La Administración señala que esta gestión permite dar cumplimiento a las recomendaciones planteadas por la Auditoría Interna en el informe con referencia AUI-216-2023, denominado: Estudio de Auditoría de carácter especial sobre la gestión de integridad pública, realizado en coordinación con la Contraloría General de la República, derivado de las Normas de Control Interno para el Sector Público y los Lineamientos para las Comisiones y las Unidades Técnicas de Ética y Valores Institucionales en la Gestión Ética, el cual a su vez ha sido objeto de seguimiento por parte de esta Junta Directiva. -----

Considerando que la gestión cuenta con el visto bueno del Departamento de Estrategia e Innovación y de la Dirección Jurídica y Regulatoria, la cual esta última recomienda que posterior a la aprobación se debe llevar a cabo las acciones necesarias para la aplicación y comunicación a nivel empresarial, propongo acoger la propuesta de acuerdo aportada por la Administración para resolver este tema y a su vez trasladarlo a la Auditoría Interna, para que valore si el instrumento permite atender las recomendaciones, cuyo resultado debe ser comunicado a la Administración y a esta Junta Directiva de manera oportuna. -----

ACUERDO 5. El presidente, señor Rodolfo Corrales Herrera; la vicepresidenta, señora Laura Paniagua Solís; el tesorero, señor Erick Brenes Mata; la secretaria, señora Natuska Traña Porras; y el vocal, señor Luis Ramírez Loría, están conforme con lo planteado, emiten su voto positivo, por tanto, acuerdan por unanimidad acoger la propuesta aportada por la Administración para resolver este tema en los siguientes términos:-----

La Junta Directiva, basada en la documentación aportada, resuelve: -----

Considerando que: -----

- a) La Auditoría Interna de RACSA, mediante oficio AUI-216-2023 del 14 de diciembre del 2023, remitió a la Gerencia General y a la Dirección Administrativa Financiera el Informe Final de Control Interno denominado:**

**JUNTA DIRECTIVA
ACTA TRANSPARENCIA**

Auditoría de Carácter Especial sobre la Gestión de la Integridad Pública, realizado en coordinación con la Contraloría General de la República, en el cual se destaca la oportunidad de implementar una Política de Ética para fortalecer la gestión institucional en materia de integridad pública. -----

- b) La Ley General de Control Interno número 8292, establece en su artículo 13° referente al ambiente de control, que el jerarca y los titulares subordinados deben mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, así como contribuir con su liderazgo y sus acciones a promoverlos en el resto de la organización, para el cumplimiento efectivo por parte de los demás funcionarios. -----
- c) Las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), establecen en el numeral 2.3.1 denominado: Factores formales de la ética institucional, que el jerarca y los titulares subordinados, deben establecer y divulgar factores formales orientados a la promoción y el fortalecimiento de la ética institucional, incluyendo al menos una declaración formal de la visión, la misión y los valores institucionales, un código de ética o similar, así como indicadores que permitan dar seguimiento a la cultura ética institucional y a la efectividad de los elementos formales para su fortalecimiento. -----
- d) Los numerales 2.3.1 Factores formales de la ética institucional, 2.3.2 Elementos informales de la ética institucional y 2.3.3 Integración de la ética a los sistemas de gestión, de las normas supracitadas establecen que el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias debe asegurar que la ética impregne toda la gestión institucional mediante la definición y seguimiento de factores formales como la visión, misión, valores, códigos de ética, indicadores y estrategias para prevenir y atender conductas antiéticas, el fortalecimiento de los elementos informales que moldean el ambiente ético como el clima organizacional, los estilos de liderazgo, los

**JUNTA DIRECTIVA
ACTA TRANSPARENCIA**

valores compartidos, los comportamientos cotidianos y la integración de principios éticos en los sistemas de gestión, garantizando un desempeño responsable, transparente y acorde con estándares elevados de conducta especialmente en áreas de mayor riesgo. -----

- e) **Mediante oficio de referencia DJR-109-2026 del 19 de febrero del 2026, la Dirección Jurídica y Regulatoria otorga el visto bueno a la propuesta de la Política para la Gestión Ética de las Personas Colaboradoras de RACSA. ---**
- f) **El Departamento de Estrategia e Innovación, mediante oficio de referencia DEI-079-2026 del 20 de febrero del 2026, otorga el visto bueno de la propuesta de la Política para la Gestión Ética de las Personas Colaboradoras de RACSA. -----**
- g) **El Departamento de Talento Humano y Cultura mediante oficio de referencia DTC-170-2026 del 13 de marzo del 2026, eleva a conocimiento de la Dirección Administrativa Financiera, la propuesta de la Política para la Gestión Ética de las Personas Colaboradoras de RACSA y sus anexos. La implementación de dicha política permite guiar las decisiones y comportamientos de las personas colaboradoras dentro de la organización. -----**
- h) **Asimismo, la Política para la Gestión Ética de las Personas Colaboradoras de RACSA, tiene como objetivo establecer una guía formal que promueva el comportamiento ético y la toma de decisiones en RACSA, aplicable en las relaciones internas, la atención al cliente y la prestación de servicios integrando principios éticos en la gestión empresarial y aplica a todas las personas trabajadoras de RACSA en todas las actividades relacionadas con operación, atención al cliente, prestación de servicios y relaciones internas y externas. Asimismo, la política permite convertir los valores institucionales en comportamientos concretos y sostenibles en el tiempo, lo cual facilita la toma de acciones claras dentro de la empresa. -----**
- i) **La Dirección Administrativa Financiera mediante oficio de referencia DIAF-**

**JUNTA DIRECTIVA
ACTA TRANSPARENCIA**

107-2026 del 16 de marzo del 2026, eleva a conocimiento de la Gerencia General, la propuesta de la Política para la Gestión Ética de las Personas Colaboradoras de RACSA. -----

- j) La Gerencia General mediante oficio de referencia GG-413-2026 del 18 de marzo del 2026 avala y eleva a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva la propuesta de la Política para la Gestión Ética de las Personas Colaboradoras de RACSA. -----
- k) De conformidad con el artículo 123° del Estatuto de Personal de RACSA es competencia de la Junta Directiva la aprobación de la propuesta de Política para la Gestión Ética de las Personas Colaboradoras de RACSA. -----
- l) La Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones número 8660, establece como una facultad de la Junta Directiva dictar las normas y políticas que regulen el actuar de las personas colaboradoras. -----

Por tanto, acuerda: -----

- 1) Aprobar la creación de la Política para la Gestión Ética de las Personas Colaboradoras de RACSA, de conformidad con la propuesta presentada por la Gerencia General mediante oficio de referencia GG-413-2025 y como se lee de seguido: -----

POLÍTICA PARA LA GESTIÓN ÉTICA DE LAS PERSONAS COLABORADORAS DE RACSA -----

1. OBJETIVO -----

Establecer una guía formal que promueva el comportamiento ético y la toma de decisiones en RACSA, aplicable en las relaciones internas, la atención al cliente y la prestación de servicios integrando principios éticos en la gestión empresarial.

2. ALCANCE -----

Esta política es aplicable a todas las personas trabajadoras de RACSA en todas

**JUNTA DIRECTIVA
ACTA TRANSPARENCIA**

las actividades relacionadas con operación, atención al cliente, prestación de servicios y relaciones internas y externas. Su cumplimiento es obligatorio en los procesos de toma de decisiones, relaciones comerciales y representación institucional. -----

3. ABREVIATURAS -----

- **CMI: Cuadro de Mando Integral. -----**
- **CNEV: Comisión Nacional de Ética y Valores. -----**
- **ICE: Instituto Costarricense de Electricidad. -----**
- **RACSA: Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima. -----**

4. DEFINICIONES -----

Autonomía Moral: es la capacidad de una persona para tomar decisiones éticas por sí misma, basándose en su razón, valores y conciencia, y no únicamente en órdenes externas, normas impuestas o presiones sociales. -----

Capacitación: actividades de formación generalmente bajo la forma de un curso, charlas, seminarios u otros, para la transmisión de conocimientos y el desarrollo de competencias, con el objetivo de lograr una mejor adecuación persona-puesto.

Educación Moral: es la formación orientada al desarrollo de valores, actitudes y comportamientos éticos, con el fin de contribuir al bienestar personal y colectivo, que involucra la reflexión sobre normas, la empatía, el respeto y la responsabilidad en la convivencia. -----

Estrategia Empresarial: planteamiento estratégico - táctico - competitivo que organiza los esfuerzos y recursos hacia el logro de los objetivos empresariales y de impacto en el desarrollo. Dicha Estrategia Empresarial es el principal instrumento de planificación estratégica de la Gerencia General y está alineada a la Estrategia Corporativa. -----

Ética: conducta con integridad, compromiso, transparencia, credibilidad y confianza con los clientes internos y externos, dentro y fuera de la empresa de

**JUNTA DIRECTIVA
ACTA TRANSPARENCIA**

acuerdo con la normativa vigente. -----

Gestión Ética: la estrategia de dirección del talento humano a partir de la ética y de los valores, permite el alineamiento de la organización hacia el logro de sus fines u objetivos, sin descuidar a las personas que la integran. -----

Integridad: en el marco de la ética, la integridad se refiere a la característica de una persona que actúa según sus principios, que respeta a los demás y a sí mismo, y que es firme en sus valores, aún en situaciones desafiantes o difíciles.

Liderazgo Ético: es la capacidad de influir y guiar a otros a través del ejemplo moral, promoviendo decisiones y acciones coherentes con los valores organizacionales y universales como la honestidad, justicia, respeto y responsabilidad. -----

Persona Trabajadora: es la persona que presta sus servicios y que son retribuidos por la empresa u organización y que está dispuesta a colaborar con otros, en el logro de una meta común. -----

Política de Ética: es una guía formal de conducta que orienta las decisiones, comportamientos y relaciones dentro de una organización, asegurando que todas las acciones se realicen de manera honesta, responsable y coherente con los valores corporativos. -----

Valores Compartidos: son los valores identificados, seleccionados, consensuados y definidos en consulta abierta por las personas trabajadoras RACSA. -----

Valores Empresariales: son los valores identificados como cualidades positivas para el desarrollo de actividades que rigen los comportamientos individuales y colectivos en el ámbito laboral y de negocios en RACSA. -----

5. RESPONSABILIDAD -----

Junta Directiva: -----

- **Aprobar la Política para la Gestión de la Ética de las Personas Trabajadoras de RACSA y las actualizaciones o modificaciones que se**

**JUNTA DIRECTIVA
ACTA TRANSPARENCIA**

realicen de la misma. -----

Gerencia General: -----

- **Elevar a consideración y aprobación de la Junta Directiva la propuesta de Política para la Gestión de la Ética de las Personas Trabajadoras de RACSA y sus modificaciones.** -----
- **Solicitar al Departamento de Talento Humano y Cultura capacitaciones sobre temas que considere necesario reforzar dentro de la organización, producto de la gestión empresarial y los factores que puedan vulnerar las conductas éticas esperadas de RACSA como institución pública.** -----
- **Velar por el cumplimiento de la Política para la Gestión de la Ética de las Personas Trabajadoras de RACSA.** -----

Direcciones y Jefaturas: -----

- **Establecer de forma clara las expectativas de las conductas éticas esperadas alineadas a las funciones y realidad laboral, a través de la comunicación realizada en las reuniones departamentales e individuales con cada trabajador.** -----
- **Sensibilizar, promover y reforzar la existencia de la Política para la Gestión de la Ética de las Personas Trabajadoras de RACSA.** -----
- **Solicitar al Departamento de Talento Humano y Cultura capacitaciones sobre temas que considere necesario reforzar dentro de su Dependencia a cargo, producto de la naturaleza de sus funciones y los factores que puedan vulnerar las conductas éticas esperadas.** -----
- **Velar por la aplicación de la Política para la Gestión de la Ética de las Personas Trabajadoras de RACSA.** -----
- **Velar porque se contemple la vivencia de conductas éticas, por medio del monitoreo del cumplimiento de los objetivos de desempeño y las competencias seleccionadas, de acuerdo con el puesto de las personas trabajadoras a su cargo.** -----

**JUNTA DIRECTIVA
ACTA TRANSPARENCIA**

Comisión de Ética y Valores de RACSA: -----

- **Promover el conocimiento y aplicación de la Política para la Gestión de la Ética de las Personas Trabajadoras de RACSA. -----**
- **Revisar periódicamente la vigencia y aplicabilidad de la Política para la Gestión de la Ética de las Personas Trabajadoras de RACSA. -----**
- **Servir como instancia de apoyo para el fortalecimiento de la cultura ética en RACSA. -----**

Departamento de Talento Humano y Cultura: -----

- **Facilitar procesos de formación, sensibilización y acompañamiento en materia ética. -----**
- **Integrar los principios éticos en los sistemas de gestión del desempeño y desarrollo del personal. -----**
- **Liderar la implementación de la Política para la Gestión de la Ética de las Personas Trabajadoras de RACSA desde la gestión del talento humano.**

Departamento de Mercadeo: -----

- **Apoyar la difusión de los valores empresariales, principios éticos y lineamientos de la Política para la Gestión de la Ética de las Personas Trabajadoras de RACSA, utilizando los canales oficiales de la Empresa.**

Personas Trabajadoras de RACSA: -----

- **Actuar con integridad, responsabilidad y coherencia ética en el ejercicio de sus funciones. -----**
- **Conocer, respetar y aplicar los principios establecidos en la Política para la Gestión de la Ética de las Personas Trabajadoras de RACSA. -----**
- **Contribuir activamente al fortalecimiento de una cultura organizacional ética y alineada con los valores empresariales. -----**

Dirección Jurídica y Regulatoria: -----

- **Revisar y brindar el visto desde su ámbito de competencia a la Política para la Gestión de la Ética de las Personas Trabajadoras de RACSA. -----**

**JUNTA DIRECTIVA
ACTA TRANSPARENCIA**

Departamento de Estrategia e Innovación: -----

- **Apoyar a que la gestión ética esté alineada con la Estrategia Empresarial.**
- **Custodiar la última versión oficial aprobada del documento e incluirla en el repositorio del Sistema de Gestión Integral de RACSA. -----**
- **Realizar la inclusión, modificación, control de cambios y aprobaciones que se le realicen al documento. -----**

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA -----

- **Código Corporativo de Ética y Conducta Grupo ICE. -----**
- **Código de Ética para los Colaboradores de RACSA. -----**
- **Decreto Ejecutivo número 23944-J-C, Reforma e Integra Comisión Nacional Rescate Valores Morales Cívicos y Religiosos (12 de diciembre de 1994). -----**
- **Decreto Ejecutivo número 33146-MP, Principios Éticos de los Funcionarios Públicos (24 de mayo de 2006). -----**
- **Decreto Ejecutivo número 33335-MP, Reforma Principios Éticos de los Funcionarios Públicos (28 de agosto de 2006). -----**
- **Estatuto de Personal de RACSA. -----**
- **Guía para la Inserción de la Ética en el Sistema de Recursos Humanos, CNEV. -----**
- **Guía para la Integración y Gestión de Riesgos de Corrupción en el Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI), CNEV.**
- **Informe de Resultados del Diagnóstico de Oportunidad Ética (Casuístico-Opinión y Percepción), 2025. (Documento Interno del Departamento de Talento Humano y Cultura). -----**
- **Ley número 6815, Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. -----**
- **Ley número 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. -----**

**JUNTA DIRECTIVA
ACTA TRANSPARENCIA**

- **Lineamientos para las Comisiones y las Unidades Técnicas de Ética y Valores Institucionales en la Gestión Ética, CNEV. -----**
- **Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) y reforma Resoluciones número R-CO-64-2005, número R-CO-26-2007, número R-CO-10-2007. -----**
- **Política Corporativa para la Prevención de la Corrupción y Gestión de Conflicto de Intereses. -----**
- **Procedimiento para el Manejo de Conflictos de Intereses y Prevención de la Corrupción en RACSA. -----**
- **Procedimiento para la Atención de Denuncias Presentadas ante la Administración Activa. -----**
- **Reglamento Autónomo Laboral para Negocios y Proyectos Especiales de RACSA. -----**

7. POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DE LA ÉTICA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE RACSA -----

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES -----

Artículo 1. Consideraciones Generales. Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA), en cumplimiento con el artículo 13 de la Ley General de Control Interno, las Directrices Generales sobre Principios y Enunciados Éticos a observar por parte de los Jerarcas, Titulares Subordinados, Funcionarios de la Contraloría General de la República, Auditorías Internas y Servidores Públicos en General, así como las Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE y sus reformas en los puntos 2.3, 2.3.1, señala que el Jarca y los Titulares Subordinados deben establecer y divulgar factores formales orientados a la promoción y el fortalecimiento de la ética institucional, incluyendo al menos el Código de Ética o similar, entre otros. -----

Además, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para las Comisiones y las Unidades Técnicas de Ética y Valores Institucionales en la Gestión Ética, la

**JUNTA DIRECTIVA
ACTA TRANSPARENCIA**

presente política se basa en el Informe de Resultados del Diagnóstico de Oportunidad Ética (Casuístico-Opinión y Percepción), realizado por el Departamento de Talento Humano y Cultura. -----

Artículo 2. Aplicabilidad. Esta Política rige las actuaciones de las personas que laboran en la Empresa, mediante lineamientos para el mejoramiento continuo y la actualización permanente, con el fin de promover un clima ético que propicie la excelencia y contribuya al posicionamiento de la Empresa en la construcción del bien común, el servicio a la ciudadanía y la atención del interés público. -----

CAPÍTULO II – LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA -----

SECCIÓN I – De la Educación Moral -----

Artículo 3. Fortalecimiento de la Conducta Ética. RACSA debe fomentar la autonomía moral y la conducta ética del personal mediante la formación continua y la interiorización de los valores institucionales. El objetivo es que cada persona trabajadora comprenda, asuma y aplique dichos valores en su quehacer diario, contribuyendo a una cultura organizacional basada en integridad, transparencia y responsabilidad. -----

Artículo 4. Participación en Capacitaciones. El Departamento de Talento Humano y Cultura debe comunicar a las personas trabajadoras las designaciones sobre capacitaciones y formación requeridas para su conocimiento y aplicación en RACSA. -----

Artículo 5. Sistemas de Aprendizaje. El Departamento de Talento Humano y Cultura, debe desarrollar metodologías de aprendizaje, utilizando recursos virtuales y presenciales, para la internalización de las conductas éticas esperadas. -----

Artículo 6. Reflexión Ética. La Jefatura inmediata debe utilizar los espacios de comunicación formal o de acercamiento con su Dependencia para sensibilizar, promover y reforzar las conductas éticas esperadas, alineadas con las funciones y realidad laboral, para lo cual debe dejar evidencia de los espacios, temas

**JUNTA DIRECTIVA
ACTA TRANSPARENCIA**

abordados y acciones realizadas. -----

Artículo 7. Competencias de Desempeño. La Jefatura inmediata debe velar y dar seguimiento a que, dentro de las competencias de desempeño de las personas trabajadoras a su cargo, se contemple la vivencia de las conductas éticas esperadas. -----

Artículo 8. Capacitaciones en Gestión Ética. Las Direcciones y Jefaturas deben solicitar al Departamento de Talento Humano y Cultura capacitaciones sobre temas que considere necesario reforzar dentro de su equipo a cargo, producto de la naturaleza de sus funciones y los factores que puedan vulnerar las conductas éticas esperadas. -----

SECCIÓN II – De la Comunicación Empresarial -----

Artículo 9. Canales de Comunicación. RACSA debe promover la transparencia, claridad y confianza de la información, a través de los canales y estrategias de comunicación interna y externa, para fortalecer la gestión ética de la Empresa. --

Artículo 10. Retroalimentación. El Departamento de Mercadeo debe incentivar y promover la participación activa de las diferentes Dependencias de la Empresa para que remitan información de carácter general de interés empresarial para ser comunicada a través de los canales oficiales. -----

Artículo 11. Campañas de Comunicación. El Departamento de Mercadeo debe elaborar el plan de comunicación empresarial, incluyendo información estratégica y de orden ético, dirigida a los clientes, así como información necesaria para mantener a las personas trabajadoras actualizadas sobre los negocios y demás aspectos relevantes de RACSA, y la Gerencia General debe aprobar las estrategias de comunicación que permitan mantener a la Empresa visible y posicionada. -----

Artículo 12. Campañas de Sensibilización. La Comisión de Ética y Valores de RACSA debe identificar las necesidades de comportamientos éticos a reforzar y elevar al Departamento de Mercadeo para su respectivo diseño y distribución por

**JUNTA DIRECTIVA
ACTA TRANSPARENCIA**

medio de los canales de comunicación empresariales. -----

Artículo 13. Denuncias Internas. El Departamento de Talento Humano y Cultura debe informar y recordar periódicamente a través de mecanismos de comunicación disponibles a las personas trabajadoras la existencia de canales para interponer denuncias de conductas que riñan contra la ética. -----

Artículo 14. Escucha Activa, Empatía y Comunicación Asertiva. El Departamento de Talento Humano y Cultura debe brindar acompañamiento a las personas trabajadoras de RACSA, por medio de programas de formación para el mejoramiento de la escucha activa, empatía y comunicación asertiva. -----

Artículo 15. Denuncias Externas. El Departamento de Mercadeo debe elaborar un plan de divulgación para dar a conocer los canales para denunciar las conductas de personas trabajadoras de RACSA que beneficien de manera parcializada a proveedores, clientes, personas trabajadoras, entre otros. -----

SECCIÓN III – De la Gestión de Valores y Comportamientos Éticos -----

Artículo 16. Principios Éticos. RACSA debe garantizar una gestión transparente, participativa y orientada al bien común, a través de una planificación estratégica basada en valores, toma de decisiones éticas. -----

Artículo 17. Metas Éticas. La Alta Gerencia, con el fin de cumplir con los objetivos empresariales de manera ética, debe velar por incorporar los compromisos éticos, definidos en el Código Corporativo de Ética y Conducta, en las diferentes acciones que realiza la Empresa y que se encuentran contenidas en el CMI. -----

Artículo 18. Desempeño. La Jefatura inmediata debe establecer metas dentro de la Evaluación del Desempeño que aseguren su alineación con la Estrategia Empresarial, con base en los compromisos éticos, definidos en el Código Corporativo de Ética y Conducta, promoviendo la coherencia entre los resultados organizacionales y los valores corporativos. -----

Artículo 19. Protocolos. La Jefatura inmediata, con el fin de optimizar los resultados empresariales, debe generar acciones de seguimiento y medición

**JUNTA DIRECTIVA
ACTA TRANSPARENCIA**

continua, orientadas a revisar periódicamente los flujos de trabajo, roles y responsabilidades, tiempos de respuesta, interrelaciones internas entre los procesos y calidad esperada del servicio al usuario, para que se gestionen conforme a los compromisos éticos y de transparencia. -----

Artículo 20. Evaluaciones Éticas. La Comisión de Ética y Valores de RACSA debe implementar una consulta periódica dirigida a las personas trabajadoras, con el fin de conocer su percepción sobre la vivencia de los valores institucionales y comportamientos éticos. -----

SECCIÓN IV – Del Liderazgo Ético Empresarial -----

Artículo 21. Liderazgo Ético. RACSA debe fomentar un modelo de liderazgo en el cual las Direcciones, Jefaturas, Coordinaciones y Supervisiones actúen como referentes de conducta ética, impulsando la confianza organizacional, la integridad, la coherencia y la responsabilidad, promoviendo una cultura ética en todos los niveles de gestión y asegurando la toma de decisiones alineada con los valores de RACSA. -----

Artículo 22. Programas de Formación. La Comisión de Ética y Valores de RACSA, en conjunto con el Departamento de Talento Humano y Cultura, debe diseñar capacitaciones, talleres y charlas orientadas a la aplicación del liderazgo ético con el fin de fomentar en los líderes comportamientos éticos coherentes con los valores institucionales y prevenir prácticas contrarias a la ética organizacional y los derechos humanos. -----

Artículo 23. Desempeño del Liderazgo. El Departamento de Talento Humano y Cultura debe velar porque se incorporen dentro de la evaluación de competencias de las personas trabajadoras con personal a cargo la gestión ética en general, con el fin de fortalecer la toma de decisiones responsables, transparentes y desarrollar capacidades de liderazgo basadas en la empatía, el respeto y la equidad. -----

Artículo 24. Buenas Prácticas de Liderazgo. El Departamento de Mercadeo, con

**JUNTA DIRECTIVA
ACTA TRANSPARENCIA**

insumos brindados por la Comisión de Ética y Valores de RACSA, colabora con la realización de campañas informativas, con la representación de los diferentes líderes de la Empresa. -----

CAPÍTULO III – OBLIGACIONES DE LAS PARTES -----

Artículo 25. Departamento de Talento Humano y Cultura. El Departamento de Talento Humano y Cultura debe cumplir las siguientes obligaciones: -----

- a. **Cuantificar la cantidad de las personas trabajadoras de RACSA, capacitadas en temas éticos. -----**
- b. **Llevar el indicador de la cantidad de denuncias realizadas por incumplimientos éticos, corrupción y conflictos de intereses. -----**
- c. **Medir el nivel de satisfacción del personal respecto a los espacios de formación ética. -----**
- d. **Solicitar e intercambiar información relevante con las demás comisiones del Grupo ICE. -----**
- e. **Transmitir información e instrumentos brindados, por la CNEV. -----**
- f. **Velar por la incorporación de los temas éticos en las evaluaciones de desempeño. -----**

Artículo 26. Departamento de Mercadeo. El Departamento de Mercadeo debe cumplir las siguientes obligaciones: -----

- a. **Divulgar información relevante, relacionada con temas éticos según solicitud de las Dependencias responsables. -----**
- b. **Ejecutar las campañas de comunicación empresarial, así como campañas sobre ética, solicitadas por la Comisión de Ética y Valores de RACSA. ---**

Artículo 27. Direcciones y Jefaturas. Las Direcciones y Jefaturas deben cumplir las siguientes obligaciones: -----

- a. **Brindar el tiempo requerido para que las personas trabajadoras participen de las capacitaciones en materia de ética, designadas a través del Departamento de Talento Humano y Cultura. -----**

**JUNTA DIRECTIVA
ACTA TRANSPARENCIA**

- b. Crear espacios de comunicación formal con las Dependencias para sensibilizar, promover y reforzar las conductas éticas esperables en las personas trabajadoras de RACSA. -----**
- c. Generar acciones de seguimiento y medición continua, orientadas a revisar periódicamente los flujos de trabajo, roles, tiempos de respuesta, dependencias internas entre los procesos y calidad esperada. -----**
- d. Incluir en las evaluaciones de desempeño, en la evaluación de competencias de las personas trabajadoras con personal a cargo la gestión ética en general para fomentar el comportamiento ético de las personas trabajadoras a su cargo, en concordancia con los comportamientos éticos y los valores corporativos. -----**
- e. Incluir metas de contenido ético dentro del POI. -----**
- f. Participar activamente de las capacitaciones en las que sean designados.**

Artículo 28. Comisión de Ética y Valores de RACSA. La Comisión de Ética y Valores de RACSA debe cumplir las siguientes obligaciones: -----

- a. Crear y actualizar actividades dentro del plan anual de acciones para fomentar el comportamiento ético dentro de RACSA. -----**
- b. Dar seguimiento a las Dependencias responsables de atención de las recomendaciones brindadas por la presente Comisión. -----**
- c. Plantear ante la Jefatura del Departamento de Talento Humano y Cultura la necesidad de modificación de la Política para la Gestión de la Ética de las Personas Trabajadoras de RACSA, cuando corresponda. -----**
- d. Suministrar la información requerida por entes internos y externos. -----**
- e. Transmitir y direccionar la información brindada en materia de ética a las personas trabajadoras de RACSA. -----**

Artículo 29. Personas Trabajadoras. Las personas trabajadoras deben cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Política para la Gestión de la Ética de las Personas Trabajadoras de RACSA, según se indica: -----

**JUNTA DIRECTIVA
ACTA TRANSPARENCIA**

- a. **Alinearse a los valores empresariales y poner en práctica los comportamientos asociados. -----**
- b. **Asegurar un desempeño ético en todas sus funciones, manteniendo coherencia entre sus acciones, decisiones y el uso responsable de la información, recursos, sistemas, equipos e instalaciones. -----**
- c. **Conocer, comprender y mantenerse actualizado sobre la Política para la Gestión de la Ética de las Personas Trabajadoras de RACSA. -----**
- d. **Contribuir a un ambiente de trabajo seguro, saludable y equitativo, impulsando relaciones caracterizadas por la confianza, el respeto, la inclusión y el trabajo colaborativo. -----**
- e. **Cooperar en las investigaciones internas con transparencia y confidencialidad, proporcionando información verdadera y completa a auditorías o equipos de investigación facultados que lo requieran. -----**
- f. **Demstrar integridad, profesionalismo, transparencia y respeto en el desempeño de todas sus funciones, dentro y fuera del entorno laboral. --**
- g. **Emplear los canales de denuncia oficiales de la Empresa para informar oportunamente sobre comportamientos no alineados con la ética empresarial. -----**
- h. **Evitar cualquier conducta que pueda comprometer la imagen, reputación y valores empresariales. -----**
- i. **Participar activamente en inducciones, capacitaciones, cursos de formación o actividades de sensibilización de la ética y moral que la empresa programe. -----**
- j. **Prevenir y comunicar oportunamente cualquier conflicto de interés, así como rechazar todo acto de corrupción, actuando siempre con probidad, transparencia e integridad en el ejercicio de sus funciones. -----**
- k. **Reportar de forma responsable cualquier conducta contraria a la norma, irregularidad, incumplimiento o sospecha de transgresión que pueda**

**JUNTA DIRECTIVA
ACTA TRANSPARENCIA**

afectar la integridad de la organización. -----

- I. **Respetar todas las leyes y regulaciones pertinentes, incluidas las de carácter laboral, fiscal, ambiental, de salud y seguridad ocupacional, protección de datos y demás normativas relacionadas con la ética empresarial.** -----

CAPÍTULO IV – DISPOSICIONES FINALES -----

Artículo 30. Revisión. La Política para la Gestión de la Ética de las Personas Trabajadoras de RACSA debe ser revisada al menos cada dos años por la Comisión de Ética y Valores de RACSA y en caso de que sea necesario actualizarla y someterla a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva. -----

Artículo 31. Vigencia. Esta política rige a partir del día de su publicación en el repositorio del Sistema de Gestión Integral de RACSA. -----

- 2) **Instruir a la Gerencia General y a la Dirección Administrativa Financiera para que realice las gestiones necesarias para la publicación en el Sistema de Gestión Documental Empresarial; así como comunicar y sensibilizar la Política para la Gestión de la Ética de las Personas Trabajadoras de RACSA.**
- 3) **Trasladar copia de este acuerdo a la Auditoría Interna, que valore si el instrumento aprobado permite atender las recomendaciones planteadas y lo comunique a la Administración y a esta Junta Directiva de manera oportuna.**
- 4) **La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Gerencia General y de la Auditoría Interna, en lo que corresponda.** -----

ARTÍCULO 6. ° Estrategia Corporativa Grupo ICE 2023-2027. Informe de ejecución al cuarto trimestre del 2025. Acuerdo del Consejo Directivo del ICE de la sesión número 6725, oficio 0012-091-2026 -----

El señor Rodolfo Corrales, indica: *“La Gerencia General, por medio del oficio de referencia GG-397-2026 del 16 de marzo del 2026, traslada al Departamento de Estrategia e Innovación con copia a esta Junta Directiva y a las direcciones funcionales de la empresa, el acuerdo del Consejo Directivo del ICE tomado en la sesión número*

**JUNTA DIRECTIVA
ACTA TRANSPARENCIA**

6725 del pasado 11 de marzo, relacionado con la aprobación del informe de ejecución de la Estrategia Corporativa al cuarto trimestre del 2025 e instruye a las Gerencias Generales de las empresas del Grupo ICE redoblar esfuerzos a efectos de mejorar el desempeño de los indicadores, específicamente en aquellos casos que al cierre del 2025 registran un bajo nivel de cumplimiento. -----

En el caso de RACSA según el informe conocido en la sesión número 2583 del 2 de febrero, al cierre del 2025 se reportó un cumplimiento satisfactorio en cada uno de los indicadores. Y en lo que respecta al corte a enero 2026, en las sesiones números: 2588 y 2590 se instruyó intensificar las acciones orientadas a fortalecer el esfuerzo comercial y conoció el plan de acción aportado por la Administración para atender las brechas identificadas, el cual quedó sujeto a seguimiento de forma mensual. -----

En virtud de lo anterior, propongo dar por conocida la información e instar a la Administración a continuar con el esfuerzo que le permita a la empresa alcanzar las metas establecidas. -----

Lo someto a votación”. -----

ACUERDO 6. El presidente, señor Rodolfo Corrales Herrera; la vicepresidenta, señora Laura Paniagua Solís; el tesorero, señor Erick Brenes Mata; la secretaria, señora Natuska Traña Porras; y el vocal, señor Luis Ramírez Loría, están conforme con lo planteado, emiten su voto positivo sobre este tema, por tanto acuerdan por unanimidad dar por conocido el informe de ejecución de la Estrategia Corporativa 2023-2027 al cuarto trimestre del 2025, según el acuerdo del Consejo Directivo del ICE de la sesión número 6725, oficio 0012-091-2026 e instar a la Administración a continuar con el esfuerzo que le permita a la empresa alcanzar las metas establecidas. -----

ARTÍCULO 7. ° Ley General de Contratación Pública en RACSA. Decreto Legislativo número 9986 análisis de impacto. Informe de seguimiento con corte a febrero 2026 -----

El señor Rodolfo Corrales, indica: “La Gerencia General, mediante el oficio de referencia

**JUNTA DIRECTIVA
ACTA TRANSPARENCIA**

GG-406-2026 del 17 de marzo del 2026, presenta el informe de seguimiento sobre el estado de las acciones realizadas para atender el impacto de la Ley General de Contratación Pública número 9986, con corte al mes de febrero del 2026. -----

Esta Junta Directiva ha brindado seguimiento puntual a este tema desde el año 2021, según consta en las actas de las sesiones que se detallan a continuación: 2328, 2348, 2360, 2384, 2399, 2411, 2427, 2439, 2453, 2468, 2476, 2486, 2497, 2510, 2522, 2537, 2550, 2565 y 2578. -----

En términos generales, el informe mantiene el nivel de cumplimiento global reportado en el trimestre anterior de un 99,69 %. Del plan para atender los riesgos identificados se mantiene en proceso solamente uno, que está relacionado con la creación de una base de datos actualizada para consultar calidades del personal que eventualmente podrían apoyar en determinado proceso concursal y cumplir con requisitos planteados por los clientes y la determinación de las tablas de reemplazo para el personal clave, con un avance del 95 %. -----

Como un hecho relevante la Administración reporta como finalizada la acción correspondiente a la revisión de la estructura del modelo de precios de la empresa, justificado en la entrada en producción el Sistema SIP-ERP a partir del 1° de enero del 2026 y el desarrollo de un módulo de costos que será planteado posteriormente como proyecto individual. -----

En virtud de lo anterior y considerando la importancia que representa para la empresa dar cumplimiento pleno a esta Ley y dado el tiempo que ha transcurrido, propongo dar por recibido el informe, mantener el seguimiento de la acción que se encuentra en proceso hasta que se haya atendido en su totalidad, para lo cual en el próximo informe se debe indicar el responsable de la ejecución y el plazo para su implementación. -----

Lo someto a votación”. -----

ACUERDO 7. El presidente, señor Rodolfo Corrales Herrera, la vicepresidenta, señora Laura Paniagua Solís; el tesorero, señor Erick Brenes Mata; la secretaria, señora Natuska Traña Porras; y el vocal, señor Luis Ramírez Loría, están de

**JUNTA DIRECTIVA
ACTA TRANSPARENCIA**

conforme con lo planteado, emiten su voto positivo sobre este tema, por tanto acuerdan por unanimidad dar por recibido el informe de seguimiento sobre el estado de las acciones realizadas para atender el impacto de la Ley General de Contratación Pública número 9986, con corte al mes de febrero del 2026 y mantener el seguimiento de la acción que se encuentra en proceso hasta que se haya atendido en su totalidad, para lo cual en el próximo informe se debe indicar el responsable de la ejecución y el plazo para su implementación. -----

CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA -----

ARTÍCULO 8. ° Comité de Vigilancia. Periodo febrero 2026 a marzo 2027 -----

El señor Rodolfo Corrales, indica: *“La Asamblea General de Accionistas de la empresa, en la sesión número 112 del 10 de febrero del 2026, integró al Comité de Vigilancia al señor José Carlos Pérez Barrantes, para el resto del período legal, comprendido del 10 de febrero del 2026 al 21 de marzo del 2027, acto que adquirió eficacia una vez inscrito en el Registro Nacional, el cual fue comunicado vía correo electrónico el pasado 13 de marzo. -----*

En ese sentido, la Secretaría en el ejercicio de sus funciones, por medio del oficio de referencia CV-4-2026 del 17 de marzo del 2026, comunica a la Auditoría Interna, a la Gerencia General y a esta Junta Directiva la conformación del Comité de Vigilancia de RACSA para el periodo 2026-2027. -----

Propongo dar por recibida la información y desearle éxito en su gestión. -----

Lo someto a votación”.-----

ACUERDO 8. CONFIDENCIAL. El presidente, señor Rodolfo Corrales Herrera; la vicepresidenta, señora Laura Paniagua Solís; el tesorero, señor Erick Brenes Mata; la secretaria, señora Natuska Traña Porras; y el vocal, señor Luis Ramírez Loría, están conforme con lo planteado, emiten su voto positivo sobre este tema, por tanto, acuerdan por unanimidad dar por conocida la integración del Comité de Vigilancia para el periodo 2026-2027 y desearles éxito en su gestión. -----

ARTÍCULO 9. ° Comité de Auditoría y Riesgos. Informe de seguimiento de

**JUNTA DIRECTIVA
ACTA TRANSPARENCIA**

recomendaciones al primer trimestre del 2026 -----

El señor Rodolfo Corrales, indica: *“La Secretaría, en observancia a lo dispuesto, en las sesiones números: 2566 del 7 de octubre del 2025 y 2571 del 3 de noviembre del 2025, remite al Comité de Auditoría y Riesgos con copia a esta Junta Directiva el informe de las recomendaciones correspondiente al primer trimestre del 2026, siendo que el Comité no está constituido, por lo tanto, esta Junta Directiva procederá con el análisis respectivo. -----*

En términos generales, el Comité de Auditoría y Riesgos, durante este periodo realizó tres sesiones, atendió veintinueve temas y se emitieron trece recomendaciones de las cuales siete se encuentran en proceso. -----

Sobre las recomendaciones clasificadas en proceso, estas representan el 46 %, las cuales están sujetas a seguimiento conforme a la planificación establecida. -----

En virtud de lo anterior, propongo dar por recibido el informe. -----

Lo someto a votación”. -----

ACUERDO 9. El presidente, señor Rodolfo Corrales Herrera; la vicepresidenta, señora Laura Paniagua Solís; el tesorero, señor Erick Brenes Mata; la secretaria, señora Natuska Traña Porras; y el vocal, señor Luis Ramírez Loría, están conforme con lo planteado, emiten su voto positivo sobre este tema, por tanto, acuerdan por unanimidad dar por recibido el informe de seguimiento de recomendaciones del Comité de Auditoría y Riesgos al primer trimestre del 2026.

ARTÍCULO 10. ° ICE Consejo Directivo. Plan Operativo Institucional y Empresarial (POI-E) 2025. Informe de seguimiento y evaluación al tercer trimestre del 2025, indicador denominado: Ingresos por Servicios FWA 5G. Acuse de recibo del oficio JD-84-2026. Confidencial -----

La confidencialidad de este artículo se fundamenta en el extracto del acta, según se detalla a continuación: Es importante indicar que en la documentación que consta en las citadas sesiones, la Administración advirtió que la información se encuentra cubierta por la confidencialidad, justificada en que se deriva de la Estrategia Empresarial RACSA

**JUNTA DIRECTIVA
ACTA TRANSPARENCIA**

2024-2027, según acuerdo del Consejo Directivo del ICE tomado en la sesión número 6581 del 4 de julio del 2023, por un período de cinco años, oficio referencia 0012-478-2023; y en la sesión número 6535 del 4 de agosto del 2022, por un plazo de siete años, oficio 0012-692-2022, en el marco del Programa General 5G, por lo que el acceso queda restringido a terceros. -----

CAPÍTULO V COMENTARIOS Y PROPOSICIONES -----

No hubo.-----

CAPÍTULO VI ASUNTOS INFORMATIVOS -----

El señor Rodolfo Corrales, indica: *“En asuntos informativos, tenemos los siguientes oficios: 1) Remisión de las actas de la Junta Directiva al Comité de Vigilancia; 2) Justificación de la ausencia de la directora jurídica y regulatoria a la sesión de hoy; y 3) Comunicación de la Dirección Administrativa Financiera, sobre la suspensión de la sustitución de plazas por diversas razones, como parte de las medidas de optimización y uso eficiente de los recursos empresariales. -----*

Propongo dar por recibida la información”. -----

El presidente, señor Rodolfo Corrales Herrera; el tesorero, señor Erick Brenes Mata; la secretaria, señora Natuska Traña Porras; y el vocal, señor Luis Ramírez Loría, están de conformes con lo planteado y emiten su voto positivo sobre este tema, por tanto, resuelven por unanimidad dar por conocida la información. -----

El señor Rodolfo Corrales, concluye: *“Al ser las dieciocho horas con treinta y nueve minutos se levanta la sesión. Buenas noches y muchas gracias a todos”. -----*